



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VEDA TOTAL PARA LA EXTRACCION DE MOLUSCOS BIVALVOS Y
GASTEROPODOS EN ZONA ARRN 002 DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA - DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N° 33/2016**

SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

Habiéndose detectado en muestreos consecutivos de cholgas extraídas en zonas marítimas explotadas comercialmente de la Provincia de Rio Negro, valores de Toxina Diarreica de los moluscos en niveles que superan los límites máximos de aptitud para consumo, el Director de Pesca Marítima de la provincia de Rio Negro, mediante la Disposición N° 07 del 27 de septiembre de 2016, ha resuelto vedar totalmente a partir de la fecha de la citada Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en la zona ARRN 002 Orenge del Golfo San Matías. Se adjunta copia de la Resolución para su conocimiento y aplicación si correspondiere.

Sin más saludo a Uds. atte.

Dr. Gustavo Luis PEREZ HARGUINDEGUY
Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura
DNIyCA

*En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial..... de la
firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una
copia de la Orden de Servicio N° 33/2016.-*

.....
Firma y Aclaración